




# SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.



**OMEKA INGENIERIA S.A.S.**  
**2024.**

**OMEKA**  
**INGENIERIA S.A.S.**

ELABORO	REVISO	APROBO
JUAN CARLOS IBÁÑEZ TORRES.	KAREN SOFIA OME CARVAJAL.	KAREN SOFIA OME CARVAJAL
		
Profesional en SST Licencia 2545-29-04- 2016	REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL

## **Tabla de contenido.**

INTRODUCCIÓN .....	4
CAPITULO I .....	5
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA .....	5
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) .....	6
OBJETIVOS EN SST .....	7
ALCANCE.....	8
MARCO DE REFERENCIA .....	9
MARCO LEGAL.....	9
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS .....	10
RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	19
GERENCIA DEL SG-SST.....	20
ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	20
RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR .....	20
RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES .....	21
VIGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:.....	22
Responsabilidades del Decreto 1072 de 2015.....	23
CAPITULO II .....	24
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.....	24
DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD.....	26
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS .....	26
CAPITULO III .....	27
DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	27
DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD.....	28
PERFIL SOCIO DEMOGRÁFICO.....	28
SEGUIMIENTO MÉDICO AL TRABAJADOR .....	29
REGISTRO DE AUSENTISMO .....	30
CAPACITACIÓN.....	31
FOMENTO DE ESTILO DE VIDA SALUDABLES.....	31
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	32
CAPITULO IV.....	33
PLANEACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	33
OBJETIVO GENERAL .....	33

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	33
CAPITULO V.....	36
INTERVENCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	36
PROGRAMA HIGIENE INDUSTRIAL .....	36
OBJETIVO .....	36
PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL .....	37
INSPECCIONES DE SEGURIDAD.....	37
SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS .....	38
PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS .....	38
INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO .....	39
CAPITULO VI.....	40
CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO .....	40
CAPITULO VII.....	41
PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	41
CAPITULO VIII.....	42
EVALUACION Y SEGUIMIENTO .....	42
MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.....	42
INDICADORES DEL SG-SST .....	43
CAPITULO IX.....	46
REVISIÓN POR LA GERENCIA Y MEJORA CONTINUA .....	46



## INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha evolucionado de una manera silenciosa y ha cobrado gran importancia de acuerdo con las normatividades legales, muchas instituciones han entendido la necesidad de diseñar e implementar un sistema que permita entre muchas más contribuir a la salud y prevención de su talento humano.

Desafortunadamente, son pocas las empresas que asumen este compromiso y muchas de las que la aplican no cumplen a cabalidad sus lineamientos, al punto de encontrarnos con casos en los que muchos trabajadores se descuidan en el desempeño de sus actividades por falta de una supervisión constante por el **vigía ocupacional o el comité paritario en seguridad y salud en el trabajo**. Por consiguiente, estas deficiencias administrativas obligaran a futuro y como en este caso a que un empleado sea pensionado por causa de una enfermedad profesional adquirida en la empresa, lo que incurrirá múltiples gastos que se hubieran evitado si la empresa hubiese practicado la seguridad y salud en el trabajo de una manera correcta y consciente.

Este documento se realiza con el fin de priorizar riesgos para así realizar actividades que conlleven a la disminución y prevención de los mismos, se realizaran una serie de pasos para concluir como etapa final la elaboración del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo según **DECRETO 1072 del 2015** y la **RESOLUCION 0312 DEL 2019**

La salud de la población trabajadora de la constructora **OMEKA INGENIERIA S.A.S.** es uno de los componentes fundamentales y a su vez refleja el estado de progreso de una sociedad; visto así, un individuo sano se constituye en el factor más importante de los procesos productivos.

## CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Razón Social: **OMEKA INGENIERIA S.A.S**  
NIT: 901. 542..227-9  
Dirección: AV 3 N CL 59 61 ED NOVAFLORA  
Municipio: Cali-Valle de Cauca  
Teléfonos: 3105731473  
E-mail: sofiaome.carvajal@gmail.com  
Sector: Privado.  
Total, trabajadores: 01  
Representante Legal: Karen Sofia Ome Carvajal  
Identificación: 1.080.936.475

ACTIVIDAD ECONOMICA	CLASE DE RIESGO	TARIFA DE COTIZACION	NUMERO DE TRABAJADORES
Código CIU 7112: Actividades de ingeniería	5	6.96%	1

**OMEKA**  
INGENIERIA S.A.S.

## SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones del medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo; Por esta razón el documento incluye políticas que especifican de forma clara los derechos y deberes del equipo del trabajo, organiza, planifica, aplica, evalúa, audita y genera acciones de mejora con el objetivo de controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Para su efecto, el empleador debe abordar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) lo que permitirá cumplir con los propósitos del SG - SST.



OMEKA  
INGENIERIA S.A.S.

## OBJETIVOS EN SST

**LA CONSTRUCTORA OMEKA INGENIERIA S.A.S** Reconoce la importancia de su capital humano, y se compromete a establecer dentro de sus prioridades, la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual va encaminado a velar por el completo bienestar físico, mental y social de sus trabajadores, fomentando la toma de conciencia en el cuidado de los entornos de trabajo implementando procesos de mejora continua que favorezcan el ambiente de trabajo y la productividad de la empresa cumpliendo los requisitos legales y otros, reglamentarios aplicables.

- Reducir la ocurrencia de eventos indeseados que atenten contra la salud de los empleados, las instalaciones, los procesos, y la salud en general.
- Desarrollar planes de formación, entrenamiento y concientización de los funcionarios sobre las obligaciones y responsabilidades inherentes a la Seguridad y Salud en el Trabajo, haciéndolos partícipes del sistema.
- Mejorar el desempeño de la empresa mediante la implementación de prácticas de autogestión relacionadas con la salud y el bienestar de los trabajadores.
- Incrementar la productividad mediante la disminución de los sobre costos directos e indirectos que generan eventos indeseables a nivel ocupacional.
- Promover la participación activa del vigía de SST con el fin de establecer canales adecuados de comunicación para divulgar los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**OMEKA**  
INGENIERIA S.A.S.

## ALCANCE

Este Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplica a todos los trabajadores de **LA CONSTRUCTORA OMEKA INGENIERIA S.A.S**, vinculados directamente o a través de contratos temporales de trabajo y aquellos otros que la ley establezca, en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación.



## MARCO DE REFERENCIA

### MARCO LEGAL

**Constitución Política:** Art.48. La seguridad social es un derecho público de carácter obligatorio que se prestará bajo Gerencia, la coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social.

**1979: Ley 9,** Código Sanitario Nacional.

**1979: Resolución 2400,** Estatuto de la Seguridad industrial.

**1984: Decreto 614,** Plan Nacional de SST

**1986: Resolución 2013** Comité Paritario de SST

**1989: Resolución 1016,** Reglamenta los programas de SST en las empresas.

**1994: Decreto Ley 1295** Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales.

**1994: Decreto 1772** Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales.

**2006: Ley 1010,** constitución y sanciones Acoso Laboral.

**2007: Resolución 1401,** Procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo.

**2007: Resolución 2646,** Programa empresarial riesgo psicosocial.

**2007: Resolución 2346,** Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.

**2012: Ley 1562,** Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional

**2013: Resolución 723,** Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con empresas o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

**2015: Decreto 1072,** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

**2019: Resolución 0312,** Por el cual define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes.

## DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

**Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizarlo.

**Alta Gerencia:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de trabajo.** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área· a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

**Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

**Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

**Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

**Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

**Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de

Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

**No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a)- las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

**Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta Gerencia de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo,

expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

**Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

**Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

**Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

**Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

**Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud. En el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

**Parágrafo 1:** En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término SST.

**Parágrafo 2:** Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de SST como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en SST como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

**Sistema General de Riesgos laborales:** Es el conjunto de empresas públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan

ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

**Riesgos Laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

**Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

**Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

**SST:** Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

**Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

**Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

**Matriz de identificación de peligros:** Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

**Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño

potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

**Comité Paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.

**Riesgo:** La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extra laboral.

**Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

**Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

**Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

**Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

**Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

**Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

**Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

**Incidente de trabajo:** Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

**Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

**Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.

**Tasa** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

**Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

**Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

**Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

**Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

**Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

**Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

**Grado de peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

**Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

**Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

**Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

**Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

**Monitoreo ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

**Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

**Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer -el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

**Exámenes ocupacionales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

**Grado de satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.



OMEKA  
INGENIERIA S.A.S.

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**LA CONSTRUCTORA OMEKA INGENIERIA S.A.S** es una empresa dedicada al ejercicio de la ingeniería en todas sus ramas, la cual expresa su preocupación por la integridad física, mental y social de sus trabajadores independiente de su forma de vinculación, y se compromete a dirigir sus esfuerzos en proveer y mantener condiciones de trabajo seguras y óptimas en cada uno de los ambientes laborales, junto con el fomento de una cultura de autocuidado y responsabilidad de las directivas y de los trabajadores directos e indirectos frente a la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La representante legal, plasma su compromiso a través de los siguientes objetivos:

- Identificar los peligros y evaluar los riesgos, así como establecer los respectivos controles.
- Fomentar la participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Planear y ejecutar programas garantizando la protección de la salud, la seguridad y el bienestar de todos los trabajadores directos e indirectos de la empresa.
- Desarrollar actividades que permitan prevenir y controlar situaciones de emergencia que se puedan presentar, con el fin de mitigar los posibles impactos a la salud de los trabajadores o visitantes, al bienestar de la comunidad circundante y/o a los bienes de la Firma.
- Promover estrategias que minimicen el acoso e incentiven la sana convivencia laboral, con el fin de generar un ambiente sano, seguro y adecuado para nuestros colaboradores.
- Liderar y promover actividades de información y capacitación, para fomentar la práctica de hábitos de vida y de trabajo saludables y a generar conciencia sobre los perjuicios por el consumo en exceso de alcohol, drogas y/o tabaco. Por esta razón, en la Firma se encuentra prohibido consumir, portar o presentarse bajo la influencia de estas sustancias, por cuanto las mismas afectan de manera directa el desempeño laboral de los colaboradores.

Para el desarrollo y cumplimiento de la normatividad legal vigente y otros aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), **LA CONSTRUCTORA OMEKA INGENIERIA S.A.S** adquiere el compromiso de brindar las condiciones, recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para el desarrollo de las actividades que promuevan la calidad de vida laboral, el mejoramiento continuo, la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades de origen laboral, para lo cual fijará objetivos y metas, realizará medición de los logros obtenidos e implementará los correctivos que se requieran para garantizar el compromiso, participación y responsabilidad lineal de la organización en función de mantener altos estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a todos sus centros de trabajo.

## RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### RECURSOS

La gerencia debe asumir la máxima responsabilidad por la Seguridad y la Salud en el Trabajo, por lo tanto, debe asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios y los asignados por la ley colombiana para su adecuado funcionamiento.

Para desarrollar las actividades de SST, la empresa cuenta con los siguientes recursos:

**HUMANOS:** La empresa cuenta con la asesoría de un profesional en seguridad y salud en el trabajo contratista, El Sistema de Gestión en SST tiene asignado personal para su planeación, ejecución, evaluación y seguimiento, entre ellos están:

#### **vigía ocupacional**

Designado por la empresa con vigencia de dos años

**Aseguradora de Riesgos Laborales: SURA** asume la atención de los trabajadores de la empresa en una contingencia laboral.

**FÍSICO:** Cuenta con equipos para trabajo como computador, impresora, oficina, papelería.

**FINANCIEROS: LA CONSTRUCTORA OMEKA INGENIERIA S.A.S,** asigna al profesional ocupacional un salario y autoriza recursos cada vez que sean necesarios para mantener las instalaciones de acuerdo a los requerimientos de ley.

OMEKA  
INGENIERIA S.A.S.

## GERENCIA DEL SG-SST

### Liderazgo del Sistema en Seguridad y Salud en el Trabajo:

Profesional en Salud Ocupacional: Juan Carlos Ibáñez Torres – Lic. 2545-04-2016,

### ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El organigrama de la institución se puede visualizar en el Listado de Anexos.

### RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

El empleador debe velar por la seguridad y la salud de los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de documento escrito, el cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo;
- Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta Gerencia
- Pagar la totalidad de las cotizaciones de los trabajadores a su servicio a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.).
- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.
- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa y procurar su financiación.
- Facilitar la capacitación de los trabajadores en materia de SST.
- Notificar a la ARL: los accidentes y las enfermedades laborales.
- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.

## RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

El personal que labora en **LA CONSTRUCTORA OMEKA INGENIERIA S.A.S** debe contribuir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la siguiente manera:

- Procurar el cuidado integral de su salud
- Observar las normas y reglamentos de SST de la empresa
- Conservar en orden y aseo los lugares de trabajo, lugares comunes, las herramientas y los equipos.
- Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
- Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general.
- Informar toda condición peligrosa o prácticas inseguras y hacer sugerencias para prevenir o controlar los factores riesgo.
- Tomar parte activa del comité, comisiones y programas de inspección que se asignen.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST;
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**OMEKA**  
INGENIERIA S.A.S.

## VIGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio menos de diez trabajadores, están obligados a elegir un vigía de SST, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución.

En sus actividades según resoluciones se encuentran

- Proponer actividades que procuren la salud de los trabajadores y un ambiente adecuado en los sitios de trabajo.
- Proponer y participar en las actividades de capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de los entes gubernamentales en las actividades que ellos adelanten.
- Vigilar el cumplimiento de las normas, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que debe realizar la empresa, de acuerdo con el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes. Además, se debe promover su divulgación y observancia.
- Colaborar con el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas para su ocurrencia.
- Visitar, periódicamente, las instalaciones de trabajo e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir medidas correctivas o de control.
- Estudiar las sugerencias de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de problemas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisar las estadísticas de accidentalidad y enfermedades laborales.
- Archivar los informes de las actividades que desarrolle en ejercicio de sus funciones y mantenerlos a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- Las demás funciones que le señalen las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.

### Responsabilidades del Decreto 1072 de 2015

- Revisar el plan anual de capacitación propuesto por el administrador del SG-SST (artículo 2.2.4.6.11).
- Revisar la política y los objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (artículo 2.2.4.6.5).
- Formular recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (artículo 2.2.4.6.8).
- Emitir recomendaciones sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo a que haya lugar (artículo 2.2.4.6.15).
- Participar en la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de cambios en la empresa (artículo 2.2.4.6.26).
- Participar en la planificación de las auditorías al SG-SST (artículo 2.2.4.6.29).
- Revisar el documento generado en la revisión por la dirección y supervisar la ejecución de las acciones correctivas, preventivas y de mejora derivados de este (artículo 2.2.4.6.31).
- Rendir cuentas de su desempeño como mínimo una vez al año (artículo 2.2.4.6.8).

OMEKA  
INGENIERIA S.A.S.

## CAPITULO II

### COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los servidores públicos, a los trabajadores dependientes y a las administradoras de riesgos profesionales en lo de su competencia.

En esta se establece disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, adopta la definición de Acoso Laboral así:

Acoso laboral: Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia de este, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006;

El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

El número de trabajadores que integrará el Comité depende del tamaño de la empresa pública o empresa privada, así:

1. Con 10 o menos servidores públicos o trabajadores, el Comité estará conformado por dos (2) miembros, un (1) representante de los trabajadores y uno (1) del empleador.
2. Entre 11 y 50 servidores públicos o trabajadores, el Comité estará conformado por cuatro (4) miembros, dos (2) representantes de los trabajadores y dos (2) del empleador.
3. Entre 51 a 500 servidores públicos o trabajadores, el Comité estará conformado por seis (6) miembros, tres (3) representantes de los trabajadores y (3) tres del empleador.
4. Con más de 501 servidores públicos o trabajadores, el Comité estará conformado por ocho (8) miembros, cuatro (4) representantes de los trabajadores y cuatro (4) del empleador.

El Comité de Convivencia Laboral de empresas públicas y empresas privadas no

podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.

#### **Son funciones del presidente del comité:**

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.
3. Tramitar ante la administración de la empresa pública o empresa privada, las recomendaciones aprobadas en el Comité.
4. Gestionar ante la alta Gerencia de la empresa pública o empresa privada, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.

#### **Son funciones del secretario del comité:**

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
3. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
4. Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
6. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la empresa pública o empresa privada.
7. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
8. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta Gerencia de la empresa pública o empresa privada.

**Reuniones:** El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata

intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

**Sanciones:** El incumplimiento a lo establecido en la presente resolución será sancionado de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y c) del artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 115 del Decreto número 2150 de 1995.

Las actas y normatividad legal vigente - **VIGIA Y COMITÉ DE CONVIVENCIA**. se pueden visualizar en el Listado de Anexos.

## DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD.

**Diagnóstico de las Condiciones de salud** (Se lleva a cabo en el programa de Promoción Y Prevención En Salud)

Frente al Diagnóstico de Salud, se establece el perfil general de la población en cuanto a presencia de enfermedades en sus trabajadores, aquí se hace un análisis demográfico teniendo en cuenta el tipo de contratación laboral y otras características.

## IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS.

La Matriz Riesgos e identificación de Peligros se puede visualizar en el Listado de Anexos.

La identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos permite conocer y entender los riesgos de la organización, además debe orientarnos en la definición de los objetivos de control y acciones propias para su gestión; en esto radica su importancia, porque sobre la coherencia y validez de los resultados.

La **identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos** se elabora bajo la NTC 45, y garantiza un proceso lógico plasmándose en la matriz de peligros de la empresa.

## CAPITULO III DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



**VIVIENA  
INGENIERIA S.A.S.**

## DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

### PERFIL SOCIO DEMOGRÁFICO

El Informe Perfil Sociodemográfico de los trabajadores de **LA CONSTRUCTORA OMEKA INGENIERIA S.A.S** puede visualizar en el Listado de Anexos.

### ÍNDICES DE AUSENTISMO Y ACCIDENTALIDAD

Los índices nos permiten comparar los diferentes períodos en cuanto a frecuencia, severidad y duración de las ausencias, adicionalmente para evaluar el desarrollo de las actividades planeadas en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa, aplica mensualmente índices de ausentismo por enfermedad común, accidente de trabajo, enfermedad laboral y ausencias administrativas.

### SUB-PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

El subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, tiene como finalidad la promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores frente a los factores de riesgo ocupacionales. Además, recomienda los lugares óptimos de trabajo de acuerdo con las condiciones Psico-fisiológicas del trabajador, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz, procurando que las condiciones de trabajo de los empleados de **LA CONSTRUCTORA OMEKA INGENIERIA S.A.S** no conduzcan al deterioro de su estado físico y mental.

Estudia las consecuencias de las condiciones ambientales sobre las personas, y junto con la Seguridad y la Higiene Industrial, busca que las condiciones de trabajo no generen daños ni enfermedades.

#### **Objetivo Del Subprograma De Medicina Preventiva Y Del Trabajo**

Mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física del trabajador o a los recursos de la empresa.

## SEGUIMIENTO MÉDICO AL TRABAJADOR

- Exámenes médicos de ingreso: Requerimientos psicofisiológicos del puesto de trabajo; características individuales del trabajador.
- Exámenes médicos periódicos.
- Exámenes médicos de retiro: Evalúa los riesgos ocupacionales específicos a los que estuvo expuesto el trabajador.
- Diagnóstico de salud de la población.
- Evaluaciones médicas a posibles casos de enfermedad laboral o enfermedad común agravada por el trabajo.
- Evaluaciones de puestos de trabajo como requisito para el estudio de la causa de la enfermedad y como alternativa de intervención en casos diagnosticados.
- Evaluación y concepto de reubicación laboral
- Vacunación requerida de acuerdo con el riesgo de exposición
- Prevención y promoción de enfermedad común, para prevenir o disminuir las patologías detectadas en los exámenes periódicos.
- Investigaciones sobre enfermedades profesionales (cuando estas sean diagnosticadas).
- Investigaciones sobre enfermedades generales para conocer el perfil epidemiológico de la población trabajadora con el fin de diseñar e implementar medidas de prevención.
- Actividades deportivas, recreativas y culturales que permitan orientar el uso adecuado del tiempo libre, mantener, mejorar la salud física y mental de los trabajadores y apoyar la prevención del dolor lumbar y estrés ocupacional. Establece e implementar sistemas de información de ausentismo causado por enfermedad común, enfermedad laboral, accidente de trabajo.

- Selección de personal acorde con los perfiles de puesto de trabajo.
- En el proceso de inducción se hace énfasis en el conocimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, los riesgos existentes, las consecuencias sobre la salud, las medidas de seguridad existentes y su participación efectiva en el control de los riesgos.
- Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo en donde se establecen políticas generales de capacitación basadas en los diagnósticos de condiciones de salud y trabajo y las necesidades sentidas de los trabajadores, así como de los perfiles socio demográficos realizados en la población.

## REGISTRO DE AUSENTISMO

El Decreto 614 de 1984 obliga, dentro de los contenidos mínimos del Programa de Salud Ocupacional, a desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica del ausentismo a causa de enfermedades profesionales y patología relacionada con el trabajo (art. 30, literal b) y a elaborar y mantener actualizadas las estadísticas sobre ausentismo (art. 30, literal c.).

La Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, establece que las empresas deben llevar registros de ausentismo general, por accidente de trabajo, por enfermedad profesional y por enfermedad común (art. 14, numeral 7). Es más: para la evaluación de los Programas de Salud Ocupacional, las autoridades competentes de vigilancia y control utilizarán, entre otros indicadores, las tasas de ausentismo general y por accidente de trabajo, enfermedad profesional y enfermedad común en el último año (art. 15, numeral 2).

Según la NTC 3793, ausentismo laboral es la suma de los períodos en los que los empleados de una organización no están en el trabajo según lo programado, con o sin justificación, esta norma habla de salud ocupacional. Clasificación, registro y estadísticas de ausentismo laboral. Es por ello por lo que **LA CONSTRUCTORA OMEKA INGENIERIA S.A.S**, implementará la continua estadística de ausentismo laboral con el ánimo de obtener información sobre morbi-mortalidad y el clima organizacional de la Empresa, tal cual como se ha venido haciendo solo que con un enfoque más profundo.

## CAPACITACIÓN

Solamente personal capacitado en la elaboración y administración de botiquines y primeros auxilios pueden proporcionar ayuda a personas que así lo requieran, es importante que un profesional del área médica supervise la elaboración y puesta en marcha de un programa de atención a emergencias, primeros auxilios o elaboración y uso de botiquines o de la misma manera los integrantes de la brigada de emergencia se encuentren en capacitación permanente en lo relacionado.

Lo extensivo y complejidad de la implementación de un Botiquín dependerá del lugar: desde un equipo simple en una casa habitación o un vehículo hasta formar parte de un departamento medico complejo en la industria, pasando por oficinas, áreas recreativas, escuelas, eventos deportivos, áreas temporales donde se desarrollen trabajos de construcción, mantenimiento entre otros.

## FOMENTO DE ESTILO DE VIDA SALUDABLES

**LA CONSTRUCTORA OMEKA INGENIERIA S.A.S** cuenta con un cronograma de actividades de fomento de estilo de vida saludable para el área administrativa y funcionarios operativos como capacitaciones sobre tabaquismo, deporte, alcoholismo, educación sexual, planificación familiar, entre otros con el apoyo de la ARL sura y sus asesores.

Programa de Prevención contra el consumo de alcohol, tabaco y Sustancias Psicoactivas

**OMEKA**  
INGENIERIA S.A.S.

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

**LA CONSTRUCTORA OMEKA INGENIERIA S.A.S** ha definido y establecido la política de no consumo de alcohol, tabaco y drogas, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, clientes y visitantes. Teniendo en cuenta que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente laboral y las personas, influyendo en el bienestar y la salud de todos.

Con el ánimo de mejorar el desempeño laboral y fomentar hábitos y estilos de vida saludables, y de acuerdo con la resolución 1075 de 1992, 4225 de 1992 y 2646 de 2008, se establecen los siguientes criterios:

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones durante el desempeño de sus labores.
- Se promueven actividades de sensibilización y capacitación para los trabajadores, contratistas, clientes y visitantes, en los que se busca la creación de hábitos y estilos de vida saludables.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

**OMEKA**  
INGENIERIA S.A.S.

*Karen Sofía Ome*

## CAPITULO IV.

### PLANEACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### OBJETIVO GENERAL

Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en **LA CONSTRUCTORA OMEKA INGENIERIA S.A.S** que promueva el más alto grado de bienestar físico, psicológico y social de sus trabajadores, mediante el control y la prevención de la ocurrencia de accidentes laborales y/o enfermedades laborales propios del cumplimiento de sus labores.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estudiar las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores para identificar los peligros y factores de riesgo que atentan contra su integridad física y los bienes materiales de la empresa.
- Elaborar la matriz de Peligros y Riesgos para reconocer las fuentes generadoras, el número de expuestos y el tiempo de exposición, entre otras.
- Establecer los diferentes niveles de la organización para garantizar un proceso de mejoramiento continuo en salud y seguridad.
- Establecer actividades de prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral tendientes a mejorar las condiciones de trabajo, salud y calidad de vida de los trabajadores de la Empresa.
- Establecer la legislación vigente de seguridad y salud en el trabajo, contemplada en los decretos 614 / 1.984, resolución 2013/ 1.986, 1016/ 1.989, decreto ley 1295/1994, la ley 1562 / 2012 y el Decreto 1072 de 2015.

**6.1.3. Gestión del Riesgo Biomecánico**

OBJETIVO	META	INDICADOR	SEGUIMIENTO	PROCESO RESPONSABLE
<p>Alcanzar que el 80 % de funcionarios participen en el Programa de Pausas Activas.</p>	<p>Cumplir con el 90% de las actividades programadas</p>	<p>Número de Pausas Activas realizadas semestral / Número de Pausas Activas programadas semestral</p>	<p>Semestral</p>	<p>Líder SGSST Apoyo ARL Positiva.</p>
<p>Evaluar mínimo el 10% de puestos de trabajo críticos a funcionarios de la empresa</p>		<p>Número de Puestos de Trabajo críticos evaluados / Número de Puestos de Trabajo críticos a evaluar.</p>	<p>Semestral</p>	<p>Líder SGSST Apoyo ARL Positiva.</p>

### 6.1.4. Gestión del Riesgo Psicosocial

OBJETIVO	META	INDICADOR	SEGUIMIENTO	PROCESO RESPONSABLE
Alcanzar el 90 % de efectividad de la aplicación de la Batería del Riesgo Psicosocial a los funcionarios de la Empresa	Garantizar el 90% la eficacia de la aplicación de la Batería del Riesgo Psicosocial enfocada al estrés.	N° de Actividades Ejecutadas Semestre / N° total de Actividades Programadas semestre.	Semestral	Líder SGSST Apoyo ARL Positiva.

## CAPITULO V.

### INTERVENCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### PROGRAMA HIGIENE INDUSTRIAL

Comprende el conjunto de acciones dirigidas a la identificación, evaluación y control de la matriz de riesgos en el ambiente de trabajo, con el propósito de evitar enfermedades profesionales en los trabajadores de **LA CONSTRUCTORA OMEKA INGENIERIA S.A.S.**

#### OBJETIVO

Identificar, evaluar y controlar, mediante estudios ambientales periódicos e implementación de controles, los agentes y factores de riesgos físicos, químicos y biológicos presentes en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los trabajadores.



**OMEKA**  
INGENIERIA S.A.S.

## PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Identifica los factores y condiciones de riesgo que producen los accidentes de trabajo; estableciendo las causas potenciales y reales que los generan, formulando medidas de control y permitiendo el seguimiento de las mismas, para prevenir la ocurrencia o recurrencia de accidentes por estas causas. Cuyo objetivo es mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas que pueden causar daño a la integridad física del trabajador o a los recursos.

### INSPECCIONES DE SEGURIDAD

**LA CONSTRUCTORA OMEKA INGENIERIA S.A.S** contará con un Programa de inspecciones generales, que monitorea el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas y divulgadas en la empresa, realiza además vigilancia en seguridad de instalaciones eléctricas, instalaciones locativas, máquinas, equipos y herramientas de trabajo, vehículos, uso y estado de elementos de protección personal y adicionalmente realiza una inspección periódica al sistema contra incendios de la empresa (extintores, red húmeda contra incendios).

TIPO DE INSPECCION	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
Cumplimiento de normas de seguridad	Trimestral	Líder SGSST
Análisis de puestos de trabajo	De acuerdo a los solicitado por el médico laboral	Líder SGSST – ARL
Investigación de accidentes laborales	De acuerdo a los AT presentados	Equipo Investigador - Líder SGSST
Reubicación laboral	De acuerdo a los casos presentados	Líder SGSST – ARL- medicina Laboral
Elementos de protección personal	1 vez anual	Líder SGSST

#### Estas inspecciones aportan los siguientes aspectos:

- Identificación de problemas relacionados con deficiencias en el diseño de las instalaciones o en el diseño de los puestos de trabajo.
- Brinda una herramienta de control preventivo para maquinarias y equipos con que cuenta la empresa, detectando fallas relacionadas con desgaste de

piezas o daños generales que puedan originar una condición de peligro

- Detecta acciones inapropiadas en la forma como se realiza el trabajo.
- Permite un seguimiento de las acciones correctivas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes y además retroalimentar la información para la mejora o diseño de nuevos controles.
- Define las posibles causas de accidentalidad.
- Determina costos intangibles a la empresa.
- Establece necesidad de realizar procedimientos y protocolos de actuación ante determinados eventos a que ocurran.
- Da lineamientos para establecer programa de entrenamiento al personal.

### **SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS**

El programa de señalización y demarcación de áreas define físicamente la organización y distribución de los sitios de trabajo, ubica en los planos de la empresa: vías de evacuación, puntos de encuentro, riesgos específicos, red contra incendios. Este programa busca apoyar los programas de promoción, normalización y capacitación en prevención de riesgos, brindando además información permanente a los usuarios que visitan las obras de LA CONSTRUCTORA OMEKA INGENIERIA S.A.S. Se ha ubicado señalización para evacuación en todas las áreas.

### **PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**

En la actualidad, se cuenta con el plan de promoción, preparación y respuesta ante emergencias y contingencias, el cual recopila la información necesaria de las amenazas a las cuales es vulnerable la empresa y así mediante los procedimientos operativos normalizados genera un protocolo de actuación que permite salvaguardar la vida de los funcionarios y minimizar el impacto generado por la materialización de las amenazas que protejan a las personas, los bienes y a la comunidad en general.

Ver Anexo Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante Emergencias.

Cada Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante Emergencias incluye los siguientes elementos:

- Análisis de amenazas e inventario de recursos.
- Determinación de la vulnerabilidad y Planes de Acción en la rama preventiva, pasiva o estructural y rama activa o control de emergencias
- Perfil del riesgo
- Comité de emergencia y brigadas de apoyo.
- Plan de evacuación.

## INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

**LA CONSTRUCTORA OMEKA INGENIERIA S.A.S** definido el siguiente procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo:

- ☐ Prestar los primeros auxilios.
- ☐ Verificar si necesita atención médica. Si se trata de un evento en el que se encuentra en peligro la vida del accidentado se trasladará en el menor tiempo a la institución de salud más cercana: Hospital Universitario San José o Clínica la Estancia y desde allí se comunicarán con la línea efectiva de la Administradora de Riesgos Laborales Positiva 01-8000-111-170 Nacional para notificar el accidente de trabajo.
- ☐ Informar de inmediato o lo más pronto posible al Líder de SST y/o coordinadora de gestión humanal, para que realice la notificación escrita del accidente de trabajo dentro de los plazos estipulados por la ley (dos días hábiles siguientes a la ocurrencia) a través de la ARL SURA.

**OMEKA**  
INGENIERIA S.A.S.

## CAPITULO VI

### CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

A partir de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y teniendo en cuenta las responsabilidades y recursos definidos anteriormente, **LA CONSTRUCTORA OMEKA INGENIERIA S.A.S** tiene definido un Plan de capacitación y entrenamiento enfocado al desarrollo de competencias para garantizar que todo el personal; según sea su responsabilidad y nivel de exposición a los riesgos, apliquen los procedimientos de autocuidado en cada uno de los puestos de trabajo.

La actividad inicia en las acciones de inducción en el momento del ingreso del personal a la empresa y recibiendo el entrenamiento y capacitación necesaria para desempeñar las labores en forma adecuada.



**OMEKA**  
INGENIERIA S.A.S.

## CAPITULO VII

### PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proceso de planificación inicia con la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos, continua con la definición de prioridades y termina con objetivos concretos y planes de acción para el control de los riesgos prioritarios.

**El Cronograma de Seguridad y Salud en el Trabajo se puede visualizar en el Listado de Anexos.**



## CAPITULO VIII.

### EVALUACION Y SEGUIMIENTO

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será evaluado por el Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, como mínimo cada seis (6) meses y se actualizará cada año, de conformidad con las modificaciones y resultados obtenidos o dentro del término de tiempo establecido por requerimiento de las autoridades competentes.

Los resultados de la evaluación y seguimiento mostrarán la efectividad de las acciones planteada en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, las medidas de prevención y control establecidas, generando oportunidades de mejora. La evaluación y seguimiento permitirá medir el avance, verificar integralmente el Programa en su estructura, acciones, resultados e impacto, así como analizar los factores que incidieron negativa o positivamente en el logro total o parcial de los objetivos y en caso de haber incumplido las metas, levantar las acciones correctivas, preventivas y de mejora requeridas para atacar la causa.

### MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

Se definieron indicadores de proceso y de impacto que ayudan a realizar el seguimiento a las actividades planeadas y los resultados esperados en la disminución de las lesiones en el trabajo y el mejoramiento de la calidad de vida laboral. Este seguimiento se hace comparando los indicadores de dos períodos diferentes (antes y después de la intervención) y observando la tendencia del indicador durante un período de tiempo que incluya varios años.

El resultado de este seguimiento sirve para ajustar los planes de Seguridad y Salud en el Trabajo o definir otros que contengan las acciones correctivas y preventivas con responsables y fechas de ejecución.

## INDICADORES DEL SG-SST

El SG-SST reglamentado por el Decreto 1072 de 2015, contempla los siguientes indicadores:

**Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, el empleador debe considerar entre otros.

1. Evaluación inicial: Diagnostico (línea base).
2. Ejecución del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma.
3. Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados.
5. Evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores de la empresa realizada en el último año.
6. Ejecución de las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora. incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los accidentes y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.
7. Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales.
8. Desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica.
9. Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
10. Registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad;
11. Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias
12. La estrategia de conservación de los documentos.

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del Sistema de Gestión.

**INDICADORES DE PROCESO:** Los indicadores de proceso generalmente son proporciones de cumplimiento de las actividades críticas realizadas o fechas de ejecución, para cada uno de los riesgos que se planea intervenir semestralmente.

Para la evaluación de la ejecución del SG-SST se determinan los siguientes indicadores de cumplimiento:

NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO	FORMULA DE CÁLCULO
Tareas del comité paritario de SST	Cumplimiento Líder SGSST	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de tareas realizadas semestrales}}{\text{N}^\circ \text{ de tareas programadas semestrales}}$

NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO	FORMULA DE CÁLCULO
Inspecciones COPASST	Cumplimiento Líder SGSST	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Inspecciones realizadas semestrales}}{\text{N}^\circ \text{ de Inspecciones programadas semestrales}}$

NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO	FORMULA DE CÁLCULO
CAPACITACION	Cumplimiento Líder SGSST	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Capacitaciones realizadas semestrales}}{\text{N}^\circ \text{ de Capacitaciones programadas semestrales}}$

NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO	FORMULA DE CÁLCULO
CUMPLIMIENTO CRONOGRAMA	Cumplimiento Líder SGSST	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Actividades realizadas anuales}}{\text{N}^\circ \text{ de Actividades programadas anuales}}$

NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO	FORMULA DE CALCULO
INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO	Cumplimiento Líder SGSST	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de accidentes de trabajo investigados semestral}}{\text{N}^\circ \text{ de accidentes de trabajo}}$



## CAPITULO IX.

### REVISIÓN POR LA GERENCIA Y MEJORA CONTINUA

La presidencia, Seguridad y Salud en el trabajo, realizara como mínimo una revisión general al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la Política y los Objetivos trazados para el año, la cual incluye el resultado del seguimiento a los indicadores, el cumplimiento de los planes propuestos, los recursos disponibles, la efectividad de los sistemas de vigilancia, los resultados de las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades, entre otros aspectos propios del Sistema de Gestión, generando las acciones correctivas y preventivas enfocadas a la mejora continua.

#### CONSTANCIA DEL COMPROMISO DE LA CONSTRUCTORA OMEKA INGENIERIA S.A.S CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y específicamente con el Artículo Cuarto (4º) de la Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo Seguridad Social y de Salud y El Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo 1072 de 2015 en el capítulo 6 del título 4 de la parte 2 del libro 2. Firman en señal de compromiso con el presente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, La presidenta y el Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para constancia se firma en Cali, Valle del Cauca, a los TRES (03) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

Firman:



**KAREN SOFIA OME CARVAJAL**  
CC. 1.080.936.475  
Representante legal



**JUAN CARLOS IBAÑEZ TORRES**  
Contratista Encargado del SGSS  
Profesional SST Lic 2545-29-04-16